

Bogotá D.C.,

11 JUN 2021

Ref: 11001400305220190075000

Sería del caso resolver lo pertinente frente al poder allegado (fl. 183-185), de no ser porque aquel proviene de un canal digital del cual se desconoce su procedencia, como quiera que el canal digital del cual provino a solicitud no es el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre del abogado Jairo Toloza.

Por lo anterior, se insta al memorialista, para que remita desde el canal digital, inscrito la solicitud, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	46
fijado hoy	11 JUN 2021 a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	